

Convención sobre Municiones en Racimo

13 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Primera Reunión de los Estados Partes

Vientián, República Democrática Popular Lao
9 a 12 de noviembre de 2010
Tema 11 del programa provisional
Aplicación y situación de la Convención

Proyecto

Eliminación de las municiones en racimo: de la visión a la acción – Declaración de Vientián de 2010

Presentado por el Presidente designado

1. Nosotros, los representantes de los Estados partes en la Convención sobre municiones en racimo, y los representantes de otros Estados en calidad de observadores, las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Coalición contra las Municiones en Racimo, congregados en la Primera Reunión de los Estados partes en la Convención, en Vientián, capital de la República Democrática Popular Lao, uno de los Estados más severamente afectados, declaramos nuestro compromiso de poner fin al daño causado por las municiones en racimo.
2. Observamos con satisfacción que en la Convención sobre municiones en racimo se impone una prohibición categórica de esas armas y se exige la destrucción de sus reservas, la limpieza de las tierras contaminadas y la asistencia a las víctimas. Con esas medidas la Convención aspira a proteger a las personas civiles de todo el mundo contra la utilización de esas armas en el futuro, y a mejorar las vidas de los que ya han sufrido sus efectos.
3. Inspirados en los logros obtenidos por muchos Estados en la aplicación de medidas para hacer frente a los daños causados por las municiones en racimo, reconocemos la necesidad de acelerar nuestra labor. En esta nueva fase en que comenzaremos a aplicar la Convención, debemos pasar de la visión a la acción, y en el Plan de Acción de Vientián nuestras obligaciones jurídicas quedan plasmadas como medidas concretas. Redoblabremos nuestros esfuerzos por recaudar los recursos nacionales e internacionales necesarios para superar los desafíos pendientes y ofrecer resultados y beneficios palpables a las personas y comunidades que necesitan apoyo permanente.

Decenios de daños

4. Dada la amplia zona sobre la que actúan y la gran cantidad de sus restos que quedan sin explotar, las municiones en racimo matan indiscriminadamente y provocan daños inaceptables a mujeres, hombres, niños y niñas durante los conflictos armados y mucho después de su conclusión. Constituyen una seria amenaza a la paz, la seguridad y el

desarrollo humanos. Los restos de municiones en racimo tienen severas consecuencias para las personas afectadas y sus comunidades, y representan serios obstáculos para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, la erradicación de la pobreza y el desarrollo económico.

Reducción de los riesgos

5. Reconocemos los derechos de las víctimas de municiones en racimo y la obligación de los Estados partes de proporcionarles una asistencia que tenga en cuenta el género y la edad e incluya la atención médica, la rehabilitación, el apoyo psicológico y la inclusión social y económica.

6. Los Estados afectados y no afectados deben cooperar y movilizar recursos para la asistencia a las víctimas, la educación sobre reducción de riesgos, la limpieza de restos de municiones en racimo y la destrucción de sus reservas. Celebramos las numerosas iniciativas que ya han emprendido algunos Estados partes para lograr esos objetivos, y alentamos a todos los demás a que redoblen sus esfuerzos para promover rápidamente la plena aplicación de la Convención.

7. Encomiamos a los Estados partes y a los Estados que no son partes en la Convención que finalizaron la limpieza de las zonas contaminadas y/o la destrucción de sus reservas de municiones en racimo incluso antes de la entrada en vigor de la Convención.

8. Nos preocupa que sigan almacenados miles de millones de submuniciones en racimo y que aún existan vastas zonas contaminadas que entrañan la amenaza permanente de provocar nuevos sufrimientos humanos. Es un imperativo acuciante limpiar esas zonas y destruir las municiones en racimo cuanto antes, y la educación sobre reducción de riesgos es crítica para que las personas civiles que viven o suelen encontrarse en lugares cercanos a las áreas contaminadas tomen conciencia de los riesgos que estas representan.

9. Acogemos con beneplácito la firma de la Convención por 108 Estados y su ratificación por [42] Estados. Estas cifras engloban a la mayoría de países afectados y a muchos antiguos usuarios, fabricantes y poseedores de estas armas. Saludamos a los nuevos Estados partes, exhortamos a todos los Estados signatarios a que ratifiquen la Convención e instamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a esta lo antes posible; asimismo, condenamos la utilización de las municiones en racimo por cualquier agente. Nuestro objetivo es lograr la adhesión universal a la Convención.

10. Estamos orgullosos de que la Convención contribuya a fortalecer el derecho internacional humanitario. En ella se consagra una nueva norma para valorar el comportamiento de los Estados. Consideramos que se seguirá produciendo un cambio radical en las opiniones de los gobiernos de todo el mundo en relación con las municiones en racimo.

11. Nuestros logros son el resultado de una asociación de colaboración entre Estados, organizaciones internacionales y la sociedad civil. El Proceso de Oslo demuestra que una asociación de esta índole puede emprender acciones audaces, visionarias y decisivas para resolver nuestros problemas colectivos, y evidencia la importancia de los aspectos humanitarios del desarme en los asuntos mundiales. Mientras queden personas en riesgo, nos sentiremos obligados a seguir trabajando para lograr el objetivo común de un mundo sin municiones en racimo.

Lograr un mundo sin municiones en racimo

12. A fin de lograr nuestro objetivo de un mundo libre de municiones en racimo, en virtud de la presente Declaración asumimos los compromisos siguientes:

- a) *Poner en práctica* cabalmente todas las obligaciones establecidas en la Convención, en particular el cese de la utilización, el desarrollo, la producción, la adquisición, el almacenamiento, la retención y la transferencia de municiones en racimo y cumplir los compromisos contenidos en el Plan de Acción de Vientián;
- b) *Acelerar* los progresos en materia de limpieza y de destrucción de reservas, ampliar la cobertura de los servicios a las víctimas y los supervivientes e incrementar los recursos asignados a esas actividades, de manera que los Estados partes puedan cumplir sus obligaciones en los plazos establecidos en la Convención, a fin de salvar vidas y evitar mutilaciones, proteger la seguridad y la integridad de las personas y preservar los medios de vida;
- c) *Asegurar* el pronto inicio de la destrucción de las municiones en racimo almacenadas en nuestros Estados, con vistas a evitar la presentación de solicitudes de prórroga;
- d) *Intensificar* nuestra cooperación con las organizaciones internacionales y la sociedad civil, a fin de dar un impulso inmediato a los esfuerzos para hacer avanzar rápidamente la plena aplicación de la Convención, en particular en materia de limpieza, asistencia a las víctimas y destrucción de reservas;
- e) *Presentar* de manera puntual y cabal los informes exigidos como medida de transparencia sobre todas las obligaciones establecidas en la Convención, a fin de determinar las necesidades y los posibles problemas, y destacar y comunicar los progresos;
- f) *Cumplir* nuestra obligación jurídica de promover las disposiciones de la Convención, que establece una nueva norma relativa al desarrollo de los conflictos armados y debe ser aceptada por todos los Estados.
-